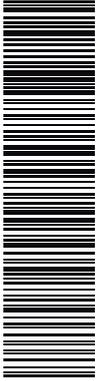


DOCUMENTO DA-Documento del expediente 018 CONVENIO SUBV NOMINATIVA GASTOS COVID 19 FIRMADO 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HAD8C-AY38D-QXIIO Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2021 a las 15 41 49 Página 1 de 4	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 14/12/2021 15 28 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 14/12/2021 15 35
	ESTADO FIRMADO 14/12/2021 15:35



BLANCA LOPEZ-BELTRAN
Firmado digitalmente por BLANCA LOPEZ-BELTRAN
Fecha: 2021.12.14



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

CONVENIO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL CÍRCULO DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE MAJADAHONDA, PREVISTA EN EL PRESUPUESTO 2021 PARA GASTOS COVID-19

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica del Sr. Alcalde

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por D. José Luis Álvarez Ustarroz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), según consta en el Acta de la sesión constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación el 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

Y de otra parte, el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda con CIF G84025881 y domicilio en calle Gran Vía nº 9, Planta 1B, 28220 Majadahonda, representado por D^a. Dña. Blanca López Beltrán en calidad de Presidenta, cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Comité Ejecutivo del Círculo de fecha 23 de noviembre de 2018.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en Derecho y firmar el presente Convenio, y

EXPONEN

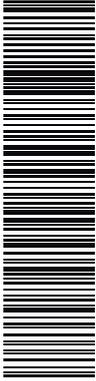
- I. Que el Ayuntamiento de Majadahonda y el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda desarrollan una estrecha colaboración, fruto del trabajo continuado en el tiempo.
- II. Que, a través del presente Convenio, ambas partes pretenden apoyar la vuelta a la actividad de la hostelería y el comercio del municipio y su adaptación a las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente ante la situación derivada del Covid-19.
- III. Que ambas partes manifiestan su voluntad de aunar esfuerzos que redunden en un adecuado desarrollo del Convenio marco que se suscribe.

CONDICIONES

PRIMERA.- OBJETO.

1. El convenio tiene por objeto regular y articular la subvención nominativa del Ayuntamiento de Majadahonda al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, de manera que el

DOCUMENTO DA-Documento del expediente 018 CONVENIO SUBV NOMINATIVA GASTOS COVID 19 FIRMADO 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HAD8C-AY38D-QXIIO Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2021 a las 15 41 49 Página 2 de 4	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 14/12/2021 15 28 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 14/12/2021 15 35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2016549 HAD8C-AY38D-QXIIO FDSER1306B88AE8C8F16E3F846687B6B8820C22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ayuntamiento financiará los gastos ocasionados por el COVID-19 y el Círculo gestionará la adquisición y distribución de material higiénico sanitario requerido por la normativa vigente y la organización de acciones tanto de desinfección como de sensibilización y difusión de medidas de protección.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El Convenio es de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultado de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

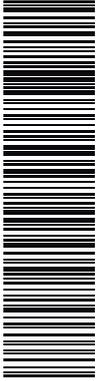
TERCERA.- DURACIÓN, VIGENCIA Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

1. La subvención nominativa regulada por el presente convenio afectará al ejercicio 2021, estableciéndose su vigencia desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. El periodo subvencionable será a partir del día siguiente a la publicación del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y hasta la fecha de la firma del presente convenio.

CUARTA.- CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD.

1. La cuantía de la subvención nominativa para el ejercicio 2021 para el Círculo de Empresarios y Comerciantes asciende a 130.000,00€.
2. Este importe aparece en los estados de gasto del presupuesto del Ayuntamiento, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria. Existe retención de crédito: Rfº 22021009070.
3. La subvención nominativa será pos pagable y, por tanto, será abonada por el Ayuntamiento de Majadahonda previa justificación por parte del beneficiario, dentro del plazo establecido en la cláusula quinta.
4. Se determina la incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente 018 CONVENIO SUBV NOMINATIVA GASTOS COVID 19 FIRMADO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HAD8C-AY38D-QXIIO Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2021 a las 15 41 49 Página 3 de 4	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 14/12/2021 15 28 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 14/12/2021 15 35	ESTADO FIRMADO 14/12/2021 15:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2016549 HAD8C-AY38D-QXIIO FDSER1306B88AE8C8F16E3F846687B68820C22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

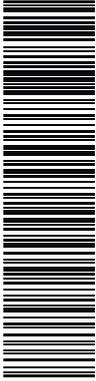


Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

1. El Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda deberá justificar el gasto de la cantidad a recibir para el periodo subvencionable, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la firma del convenio.
2. El beneficiario estará obligado a presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación justificativa del gasto realizado:
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago, en el formulario adaptado a los efectos.
 - Facturas originales detalladas y coincidentes con la relación anterior.
 - Declaración jurada del Presidente de la Asociación de que las facturas presentadas para justificar este convenio, no se utilizarán para justificar otros convenios de entidades públicas o privadas.
 - Declaración jurada del Presidente de la Asociación de que el importe de la subvención del convenio se ha invertido en los conceptos del convenio exclusivamente.
3. Todos los documentos deberán presentarse a través de Sede Electrónica, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14.
4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad y se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley. En el caso de no realizarse la justificación en el plazo establecido se producirá la pérdida de derecho al cobro total de la subvención.
5. Los conceptos subvencionables que el Círculo de Empresarios y Comerciantes podrá presentar deberán estar relacionados con la adquisición y distribución de material higiénico sanitario y de protección requerido por la normativa vigente (guantes, mascarillas, gel hidroalcohólico, mamparas, etc...) y la organización de acciones tanto de desinfección como de sensibilización y difusión de medidas de protección (vinilos suelo distancia de seguridad, carteles, soportes, etc...)

DOCUMENTO DA-Documento del expediente 018 CONVENIO SUBV NOMINATIVA GASTOS COVID 19 FIRMADO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HAD8C-AY38D-QXIIO Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2021 a las 15 41 49 Página 4 de 4	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 14/12/2021 15 28 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 14/12/2021 15 35	ESTADO FIRMADO 14/12/2021 15:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2016549 HAD8C-AY38D-QXIIO FDS5E81306B88AE8C8F16E3F846687B6B8820C22) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

SEXTA.- EXTINCIÓN.

1. El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones. Cualquiera de las partes podrá denunciar este Convenio por la no disponibilidad presupuestaria.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio de forma electrónica.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Fdo.: Blanca López Beltrán
PRESIDENTA DEL CÍRCULO DE
EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE
MAJADAHONDA.

La Secretaria General
Doy fe